



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos
Gente

Resolución Directoral Regional

N.º 1829-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 JUL. 2023

Visto, El expediente N° 019-2023019517 de fecha 27 de junio de 2023, que contiene el Memorando N° 28 - 2023-GRSM-DRE/AJ; sobre la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0113-2023-GRSM/DRE, de fecha 23 de enero de 2023, recaído en el expediente Judicial N° 00140-2022-0-2201-JR-LA-01, en un total de cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”*, y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*, Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”*;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 0113-2023-GRSM/DRE, de fecha 23 de enero de 2023, contiene un error material involuntario, a favor de **CATALINA PAREDES GONZALES**, al haber consignado erróneamente en la denominación contenida en el considerando cuarto y sexto y en el artículo primero, segundo y tercero de su parte resolutive, al consignar que la beneficiaria pertenece a la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín y debiendo ser lo correcto a la **Unidad de Gestión Educativa Local de Picota**, que a su vez constituye la **Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo**, conforme lo precisa el Memorando N° 28 - 2023-GRSM-DRE/AJ de fecha 27 de junio de 2023, que autoriza la





Resolución Directoral Regional

N.º 1829 -2023-GRSM/DRE

rectificación de la resolución; asimismo con Resolución N° 13, de fecha 15 de junio de 2023 se incorpora al proceso en calidad de **SUCESORA PROCESAL** de la extinta demandante Catalina Paredes Gonzales a su hija **KATHYA MARIBEL TELLO PAREDES**, instituida como única heredera;

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 0113-2023-GRSM/DRE, de fecha 23 de enero de 2023, que reconoce por mandato judicial el el pago del reintegro-reajuste de la remuneración personal correspondiente al 2% de la remuneración básica por cada año de servicios cumplidos, recaído en el expediente N° 00140-2022-0-2201-JR-LA-01, a favor de **KATHYA MARIBEL TELLO PAREDES** en calidad de SUCESORA PROCESAL de Catalina Paredes Gonzales, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
CUARTO CONSIDERANDO	Que, la accionante CATALINA PAREDES GONZALES , interpone demanda contenciosa administrativa, recaído en el expediente judicial N° 00140-2022-0-2201-JR-LA-01; (...);	Que, la accionante KATHYA MARIBEL TELLO PAREDES , interpone demanda contenciosa administrativa, recaído en el expediente judicial N° 00140-2022-0-2201-JR-LA-01; (...);
SEXTO CONSIDERANDO	De los actuados se advierte que la demandante es servidora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba que a su vez constituye la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, (...);	De los actuados se advierte que la demandante es servidora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Picota, que a su vez constituye la Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo
ARTICULO PRIMERO	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL , recaído en el expediente N° 00140-2022-0-2201-JR-LA-01, a favor de CATALINA PAREDES GONZALES , (...);	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL , recaído en el expediente N° 00140-2022-0-2201-JR-LA-01, a favor de KATHYA MARIBEL TELLO PAREDES , (...);





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos
@Gente

Resolución Directoral Regional

N.º 1829 -2023-GRSM/DRE

ARTICULO SEGUNDO	AUTORIZAR a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, (...).	AUTORIZAR a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, (..)
ARTICULO TERCERO	NOTIFICAR a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín, y Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín.	NOTIFICAR a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Picota y a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Picota y a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



11 JUL 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. C. U. V. O.
C.M. 10002752890



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
Fecha: 03/07/2023 17:01:13-0500

AIP/DRESM
KAMG/AJ
DCVZ/A.AJ

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 07/07/2023 20:47:46-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
ENCARGADO DE GESTION INSTITUCIONAL
(E)
Fecha: 04/07/2023 16:03:20-0500

